



REGLAMENTO INTERNO DE USO DEL QUINCHO

Salvo en los casos en los que expresamente se consigne una diferenciación, **se entenderá por “quincho” o “sector del quincho”, al quincho propiamente dicho y al patio interno contiguo al mismo.**

Las personas que utilicen el quincho serán designadas genéricamente en este reglamento como **“usuarios”**, los cuales, a su vez serán clasificados como: **a) Socios** (aquellos que sean socios del club con la cuota al día); **b) Padres/Madres** (padres y/o madres de socios menores de 18 años); **c) No Socios** (personas totalmente ajenas al club); **d) Empleados/as** (todos los/as trabajadores/as del club, incluidos los/as profesores/as de las distintas actividades); y **e) Titulares de Alquileres** (aquellas personas que alquilen anualmente otras instalaciones del club, como por ejemplo andariveles del natatorio).

El quincho, siempre con ajuste a las disposiciones del presente reglamento, podrá ser utilizado por los usuarios bajo alguna de las siguientes modalidades: **a) Con exclusividad** y, **b) Compartido con otros usuarios.**

Solamente se podrá acceder al uso del quincho **con exclusividad** mediante el **alquiler** del mismo, abonando los importes determinados para ello (**con diferenciación por Socios y No Socios**) por la Comisión Directiva, la que tendrá la facultad de establecer en casos excepcionales, descuentos y/o bonificaciones.

Los usuarios **No Socios, solamente podrán acceder al uso del quincho mediante la modalidad de alquiler** del mismo.

Independientemente de los valores establecidos para el alquiler del quincho, los usuarios deberán, en todos los casos, establecer en Administración un **depósito de garantía o coseguro**, cuyo importe será el **equivalente a al valor de 10 (diez) cuotas sociales**. Dicho importe le será reintegrado a los usuarios 72 hs. hábiles después de finalizado el evento, descontando del mismo el costo de reparación y/o reposición de instalaciones y/o elementos que hubieran resultado dañados por mal uso o uso imprudente durante el evento. El club podrá, en los casos en que lo estime conveniente a criterio de la Comisión Directiva, exigir la constitución del depósito de garantía o coseguro **aún en los casos en el que el quincho sea utilizado sin cargo**. Asimismo, queda expresamente aclarado que **el club se reserva el derecho de perseguir el cobro de los mayores importes que por sobre el monto del depósito de garantía o coseguro demandare la reparación y/o reposición de instalaciones o elementos dañados.**

Los usuarios Socios (incluidos los/as Padres y Madres de socios/as), podrán disponer del uso sin cargo del quincho, compartiéndolo, llegado el caso, con otros usuarios Socios, con ajuste a lo establecido en el presente reglamento y teniendo en cuenta la capacidad del mismo. **El uso sin cargo del quincho al que refiere este punto, es para eventos de los cuales todos los participantes sean socios del club (incluidos los/as Padres y Madres de socios/as).**

Para el alquiler del quincho, se establece un valor diferenciado, conforme a si se utilizarán o no **el horno y/o el anafe eléctricos**. Cuando el uso del quincho fuera sin cargo, el club



determinará en cada caso en particular (a criterio de la Comisión Directiva), si se le cobrará al usuario por la utilización los citados artefactos, en cuyo caso, el importe será el **equivalente a 3 (tres) cuotas sociales.**

Se les **PROHIBE** a los usuarios **fumar en el sector** (Club Libre de Humo), **modificar por su cuenta la ubicación en las que se encuentran dispuestas las mesas** existentes en el patio interno contiguo al quincho, **pegar y o colgar objetos en las paredes y cerramientos.**

El quincho, con las salvedades consignadas en el punto siguiente, estará habilitado para su uso en los siguientes días y horarios: **a) De domingo a jueves, de 9:00 a 24:00 hs. y b) Viernes, sábados y vísperas de feriados, de 9:00 a 02:00 hs. del día siguiente.** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso "b" precedente, el horario de cierre del club es a las 24:00 hs. y esa es la hora en que finaliza sus tareas el encargado de la portería. Por lo tanto, **para extender la duración a del evento hasta las 02:00 hs. del día siguiente,** independientemente de si el uso del quincho es con o sin cargo, **se deberá abonar el equivalente al valor de 1 (una) cuota social por cada hora excedente, para cubrir el pago del trabajo extra al encargado de portería.** Dicho importe deberá ser abonado en Administración al momento de concretar el trámite.

Salvedades a lo señalado en el punto precedente: **a) Los días viernes,** el quincho **no se reservará en exclusividad.** Solamente **podrán utilizarlo los socios y en la modalidad de uso compartido;** **b) Desde el 15 de noviembre al 31 de diciembre de cada año, las distintas actividades, comisiones y subcomisiones internas del club tendrán prioridad absoluta para el uso del quincho,** para la realización de sus eventos de fin de año/temporada; siempre que formalicen la reserva con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación; **c) desde la fecha de inicio y hasta la fecha de cierre de cada temporada de verano del natatorio, no se aceptarán reservas del quincho para los días sábados y domingos hasta las 21:00 hs. y d) Mientras se lleven a cabo las Colonias de Invierno y de Verano, no se aceptarán reservas del quincho, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 hs.**

Los/as empleados/as del club (incluyendo a los/as profesores/as de las distintas actividades) y los Titulares de Alquileres tendrán derecho a utilizar el quincho sin cargo 1 (una) vez por año calendario, en este último caso solo para eventos de los que participen las personas que formen parte de la actividad de la que se trate la locación (Ej.: los alumnos de una escuela de natación). **Si empleados/as o titulares de alquileres quisieran utilizar el quincho más de una vez,** deberán abonar por cada persona que participe del evento, **el valor del pase diario.**

Salvo para los socios que compartan el espacio, sea cual fuere la modalidad bajo la cual se va a utilizar el quincho, **se deberá presentar en Administración el correspondiente formulario, con una anticipación no menor a 10 (diez) hábiles** respecto de la fecha de realización del evento. Si se hubiera efectuado previamente la reserva provisoria, la misma será automáticamente dada de baja si 10 (diez) hábiles antes



del evento no se hubiera concretado la presentación del formulario. En el caso de los socios que no pidan el Quincho con exclusividad deberán avisar con antelación prudente en la recepción del club.

Cuando del evento a llevarse a cabo en el quincho **participaren personas no socias del club, el formulario a presentar deberá estar acompañado por la lista de dichas personas, consignando apellido, nombre y número de documento** de cada una de ellas.

El/la firmante del formulario de solicitud de uso o alquiler del quincho **será, en todos los casos y sin excepciones, el único responsable ante el club** por la organización del evento, el comportamiento y desempeño de todos los participantes y por las consecuencias y/o eventualidades que pudieran sobrevenir.

En los casos en los que corresponda abonar arancel alguno por cualquier concepto por el uso del quincho, **el pago del importe total deberá ser efectivizado el día hábil anterior al de la realización del evento.**

El costo establecido para el alquiler del quincho y para los adicionales **no incluye los impuestos, aranceles y/o gravámenes de cualquier naturaleza que pudieran ser de aplicación al evento organizado por el usuario.**

El quincho se cede para uso en las **condiciones de uso y mantenimiento en que se encuentra** y que el usuario manifiesta **conocer y aceptar** con la firma de la solicitud.

El club se reserva la facultad, a través de un/a integrante de la Comisión Directiva o del personal debidamente autorizado, de dar por finalizado un evento que se esté llevando a cabo en el quincho y proceder al desalojo inmediato de las instalaciones si se constatará alguna irregularidad grave, incidentes, o la manifestación de conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres.

Todo aquello que no estuviera previsto en el presente reglamento interno, será resuelto en cada caso en particular y a su criterio por la Comisión Directiva, resultando de carácter inapelable lo que ella resuelva. Asimismo, la Comisión Directiva queda facultada, en casos excepcionales, a adoptar criterios y/o disposiciones diferentes a las establecidas precedentemente.-

COMISIÓN DIRECTIVA
CLUB VILLA SAHORES
Agosto de 2024.-